

 Cerrar
  Imprimir
  Verificar Anexos

 INVIAS INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	MEMORANDO No SGCP 23765	Fecha 01/04/2022 DD/MM/AAAA
---	--	--

No. Radicación Interna	1679716
-------------------------------	---------

Los campos marcados con ■ son requeridos

Información de Asignación

■ Para	GRUPO GERENCIA GRANDES PROYECTOS DE GESTION VIAL ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES
De	CRISTIAN TORO RIOS
De Dependencia	SUBDIRECCIÓN GESTION CONTRACTUAL Y PROCESOS ADTVOS
Copia a	
Asignacion de la Copia:	
Asignado a:	ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES

Información del Documento

■ Referencia	Respuesta del Memorando Individual No. SGI-GGPV 23703 01/04/2022
---------------------	--

Anexos

■ Anexo	
----------------	--

■ Contenido

Respetado Ingeniero Ruiz.

Una vez revisada la base de datos de los procedimientos administrativos sancionatorios tramitados por la Oficina Asesora Jurídica hasta el 9 de julio de 2021, la bases de datos de los procedimientos de procedimientos administrativos sancionatorios y declaratoria de siniestro de la Oficina Asesora Jurídica, el Grupo de Procesos Sancionatorios y la Subdirección de Gestión Contractual y la base de datos de contratos del aplicativo SICO, de manera atenta damos respuesta a su solicitud informando lo siguiente:

En relación con el **Contrato de Obra Pública N° 1816 de 2020**, cuyo objeto es "EJECUCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA ALTAMIRA-FLORENCIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAQUETÁ EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MÓDULO 3.", suscrito con el **CONSORCIO VIAS CAUCA PACM**, identificado con NIT 901.442.266-7; integrado por **PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA.**, identificada con NIT 813.008.120-1, con una participación de 45%, y **ICM INGENIEROS LTDA.**, identificada con NIT 800.231.021-8, con una participación de 45%, y **TRABAJOS CIVILES VIALES S.A.S.**, identificada con NIT 901.128.928-9, con una participación de 10%; NO se encontraron procedimientos administrativos sancionatorios

en curso, ni actos administrativos relacionados con multas, sanciones, incumplimientos, ni requerimientos de siniestros por estabilidad y/o calidad efectuados por la Unidad Ejecutora.

En relación con las firmas **PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA.**, identificada con NIT 813.008.120-1, y **TRABAJOS CIVILES VIALES S.A.S.**, identificada con NIT 901.128.928-9, NO se encontraron procedimientos administrativos sancionatorios en curso, ni actos administrativos relacionados con multas, sanciones, incumplimientos, ni requerimientos de siniestros por estabilidad y/o calidad efectuados por la Unidad Ejecutora.

En relación con la firma **ICM INGENIEROS LTDA.**, identificada con NIT 800.231.021-8, se encontró que en la actualidad NO cursa contra ella ningún requerimiento de procedimiento administrativo sancionatorio o de declaratoria de siniestro ni procedimiento en curso.

Sin embargo, se encontró que contra la **UNIÓN TEMPORAL ICAT 2**, identificada con NIT 900.037.733-5, de la que es integrante **ICM INGENIEROS LTDA.**, identificada con NIT 800.231.021-8, se tramitó un procedimiento administrativo sancionatorio, el cual fue decidido mediante la Resolución 1420 del 10 de abril de 2007, que declaró el incumplimiento e impuso una multa, confirmada mediante la resolución 2979 del 11 de julio de 2007.

Por otra parte, en relación con el **CONSORCIO CONEXIÓN HUILA CAQUETÁ** y la firma **DELTA PROYECTOS CIVILES S.A.S.**, identificada con NIT 901.002.693-1, NO se encontraron procedimientos administrativos sancionatorios en curso, ni actos administrativos relacionados con multas, sanciones, incumplimientos, ni requerimientos de siniestros por estabilidad y/o calidad efectuados por la Unidad Ejecutora.

Sin embargo, se encontró que contra el **CONSROCIO EL HUILA SUR**, identificado con NIT 900.914.809-9, del que es integrante **EXPLANAN LTDA.**, identificada con NIT 890.910.591-5, se tramitó un procedimiento administrativo sancionatorio en relación con el Contrato de Obra Pública N° 1740 de 2015, el cual fue decidido mediante la Resolución 2537 del 2 de septiembre de 2021, la cual declaró la terminación y archivo por no encontrar los incumplimientos imputables al contratista.

Cordialmente,

CRISTIAN TORO RÍOS

Subdirector de Gestión Contractual y Procesos Administrativos

Proyectó: Feliberto López Leal.



Documento Origen

Documento Origen No. SGI-GGPV 23703

► **Historia del documento**